



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 6 de Julio de 2026.-
NUMERO DE REGISTRO: 2540
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-16128/26.-

VISTO:

Que la Ordenanza N.º 3545, establece modificaciones al Plan de Ordenamiento Urbano Municipal (POM); y

CONSIDERANDO:

Que esta Ordenanza modifiko la Ordenanza 3063/21 y 3138/21, las que si tenían plena vigencia y convalidación provincial;

Que la Ordenanza N°3545, se encuentra a la espera de la convalidación provincial definitiva;

Que esta Ordenanza fue sancionada y promulgada a finales de 2024, con el fin de ajustar densidades y uso del suelo:

Que por tratarse de modificaciones al ordenamiento territorial, su plena vigencia legal requiere la convalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario conocer, si el gobierno provincial, a la fecha formulo observaciones, objeciones y todo dato de interés, que sirva para comprender el alcance del estancamiento en su aprobación definitiva.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: INVITAR al Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, ----- a concurrir a este Honorable Concejo Deliberante, a tenor del siguiente cuestionario:

- Informar: Estado de convalidación provincial de la Ordenanza N.º 3545, modificatoria del POM;
- Informar: objeciones realizadas por la provincia de Buenos Aires, para la convalidación y puesta en vigencia;
- Informar: si a la fecha se aplican en todos sus términos las ordenanzas 3063/21 y 3138/21, y/u otra norma supletoria en vigencia

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese. -----


Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell